

ORDENANZA N° 1538/01

Tema: DERÓGASE la Ordenanza N° 653/93.

Sanción: 26 de noviembre de 2001

Derogada por Ord. 2080/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; la Ordenanza Municipal N° 653/93; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud presentada por el Dr. Carlos Andino, presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, él funcionario judicial manifiesta que los requerimientos que tiene actualmente el Poder Judicial para su funcionamiento, superan largamente aquellos que tenía al momento de sancionarse la Ordenanza N° 653/93, por la que se desafectaba un espacio verde del macizo 2 A, Sección H, y lo cedía a favor del Poder Judicial para la construcción de juzgados, secretarías y otras dependencias;

que se hace menester, para un adecuado ejercicio de sus funciones, una mayor superficie de implantación de manera de satisfacer las necesidades de todos los Juzgados y dependencias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) DERÓGASE la Ordenanza N° 653/93.

Art. 2º) DESAFÉCTESE un 50% de la superficie total de la parcela 1 del macizo 3 A de la sección H del uso recreativo y esparcimiento.

Art. 3º) CÉDASE a favor del Poder Judicial de la Provincia el 50% de la superficie total de la parcela 1, macizo 3 A, sección H cuyo uso exclusivo será destinado a la construcción de Juzgados, Secretarías y otras dependencias del organismo.

Art. 4º) El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia coordinará con el Ejecutivo Municipal el emplazamiento de la construcción del edificio del Poder Judicial de la Provincia.

Art. 5º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Aa/OMV.